disposición del interesado en el Servcio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Menacho, 12. Badajoz.

__-

Expediente número: 0010-BA/99

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución.

Instructor: Ana María Arrobas Vacas

Denunciado: ELIODORO MORERA LOPEZ. N.I.F.: 30.811.158

Ultimo domicilio conocido: Aceguia, 22. ALCOLEA (Córdoba).

Hechos imputados: Acampada libre el día 6 de febrero de 1999, a las 17.30 horas, en el embalse de Orellana, paraje «Cogolludo», término municipal de Esparragosa de Lares (Badajoz).

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (D.O.E. N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción leve

Sanción: 40.000 ptas. - 240,405 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en el Servcio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Menacho, 12. Badajoz.

ANUNCIO de 13 de diciembre de 1999, sobre notificación de Resolución de expedientes sancionadores en matería de turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Asímismo se hace saber que la presente notificación se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Menacho, 12. BADAJOZ.

La Instructora, ANA MARIA ARROBAS VACAS.

ANEXO

Expediente número: 0034-BA/99

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: ANGEL DIAZ INFANTE. N.I.F.: 30.398.849-W

Ultimo domicilio conocido: Escritor Hoyos de Noriega, 9, 2,4 CORDO-RA

Hechos imputados: Acampada libre el día 3 de abril de 1999, a las 16,58 horas en el Pantano de Orellana, paraje Monte la Barca, término municipal de Campanario.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve

Sanción: 10.000 ptas. - 60,101 euros.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/1999 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Expediente número: 0036-BA/99

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: MANUEL REINA ARIAS. N.I.F.: 30.071.067-Q

Ultimo domicilio conocido: Platero Repiso, 14-6-4. CORDOBA.

Hechos imputados: Acampada libre el día 3 de abril de 1999, a las 16,40 horas en la orilla izquierda del Plantano de Orellana, paraje «Monte la Barca», término municipal de Campanario.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve

Sanción: 40.000 ptas. - 240,405 euros.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/1999 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Expediente número: 0083-BA/99

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: MANUEL REINA ARIAS. N.I.F.: 30.071.067

Ultimo domicilio conocido: Platero Repiso, 14 - 6.º CORDOBA.

Hechos imputados: Acampada libre el día 1 de abril de 1999, a las 22.00 horas en el Pantano de Orellana, término municipal de Campanario.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve

Sanción: 10.000 ptas. - 60,101 euros.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/1999 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Expediente número: 0117-BA/99

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: MIGUEL ANGEL CABELLO GONZALEZ. N.I.F.: 8.006.482

Ultimo domicilio conocido: Crer Aspi, 12-22. AGRAMUNT (Lérida).

Hechos imputados: Acampada libre el día 8 de abril de 1999, a las 11.30 horas en el Pantano de Orellana, zona Cogolludo, término municipal de Navalvillar de Pela.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve

Sanción: 20.000 ptas. - 120,202 euros.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/1999 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

EDICTO de 21 de diciembre de 1999, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación la modificación puntual de Normas Subsidiarias de Azuaga, en la zona del Polígono Industrial y Ramitos, redactada por el Arquitecto, D. Javier G. Germán Cruz, se somete a información pública por plazo de un mes, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual podrá ser examinado por cualquier persona física o jurídica en los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, en horario de Oficina, para formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Azuaga, 21 de diciembre de 1999.—El Alcalde, JULIO DOMINGUEZ MERINO.